



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2019-786.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla, Julio 30 (30) del año Dos Mil Veinte (2020). Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales.- Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Ordénese el pago a la parte demandada señora **SUJEIBI JOHANNA BALLESTAS CUBINES** de los Depósito Judicial, 416010004297012 por valor de \$338.676; el numero 416010004312272 por valor de \$443.438; el número 416010004334323 por valor de \$460.147; el numero 416010004347751 por valor de \$441.481; el numero 416010004363035 por valor de \$441.481.-, el cual se encuentra a disposición de éste Despacho.-
- 2.- Comuníquese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:
ab65f29d9996da126e2785615a0676eccf818a22707e1e7189f477a320555cb3

Documento generado en 30/07/2020 04:16:54 p.m.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX. 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia